

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-00656-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

ATENDIENDO a la petición del señor apoderado de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por INVERTEK S.A.S. contra VICTOR MANUEL MENDEZ LIZCANO y ISABEL DUARTE VDA DUARTE por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-134258, de propiedad ISABEL DUARTEVDA. DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 27.563.958. Ofíciase.

3)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-4718 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota, Norte de Santander, denunciado como de propiedad del demandado VÍCTOR MANUEL MENDEZ LIZCANO identificado con C.C. 88.267.478. Ofíciase.

4)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea el demandado VÍCTOR MANUEL MENDEZ LIZCANO identificado con C.C. 88.267.478., en las cuentas de las entidades financieras BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA y BANCO PICHINCHA. Ofíciase.

5)- Requierase a la parte demandante para que proceda a realizar todas las diligencias tendientes a la entrega del título valor base del presente recaudo, a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodia.

6)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro oficio No. **1378** a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cúcuta (N. de S/der), **1379** a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Chinácota (N. de S/der) y **1380** a Banco Av Villas, Banco Bbva, Banco De Bogotá, Banco De Occidente, Bancolombia, Scotiabank Colpatria, Banco Davivienda, Banco Falabella y Banco Pichincha.